

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 en concordancia con el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 13 y 14 de las bases de ejecución del presupuesto municipal, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente número 06/2026, de Modificación de Créditos en el Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2026, en situación de prórroga presupuestaria, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (413, Gastos de Personal), aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el 2 de julio de 2026. .

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado Real Decreto y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de Presentación: Registro General de este Ayuntamiento.
- c) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Alcalá de Henares, a 2 de julio de 2026.—La alcaldesa, Judit Piquet Flores.

(03/11.216/26)

